



Resolución Jefatural

N° 1510-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 04 SET. 2019

VISTOS:

El Informe N° 310-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR LAL de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de La Libertad, el Informe N° 2262-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente SIGEDO N° 42967 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC para el nivel superior a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) y deroga la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/MGI-PRONABEC, que aprueba las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Resolución Directoral Ejecutiva N° 080-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC; Resolución Directoral Ejecutiva N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, de conformidad con el numeral 7.17 "Rembolso a becarios por pago a IES o CF" de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueban las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, se indica "7.17.2 para reembolso, el becario debe presentar al PRONABEC, una solicitud simple acompañando los comprobantes de pago 7.17.3 La Oficina de Administración, es responsable de la aprobación del reembolso previa evaluación, mediante acto administrativo que considere para su eficacia";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de



Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra "(...) elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas";

Que, mediante Informe N° 310-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR LAL, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de La Libertad, deriva las solicitudes de veinte (20) becarios de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes de las Convocatorias 2017, 2018 y 2019 de la IES Universidad Nacional de Trujillo, región La Libertad, quienes solicitan el Reembolso por costos directos (Matrícula) del Semestre Académico 2019 II.

Que, mediante Informe N° 2262-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, encuentra atendible lo solicitado, cuyo pedido está acorde a las Normas y Procedimiento para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú ya que los becarios en mención no presentan ninguna situación de suspensión de la subvención, tal como se detalla en la parte resolutoria de la presente Resolución;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso por concepto de costos directos de Matrícula del Semestre Académico 2019 – II, a favor de veinte (20) becarios, beneficiarios de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2017, 2018 y 2019 perteneciente a la IES Universidad Nacional de Trujillo, región La Libertad y por el monto total S/. 982.00 (Novecientos ochenta y dos con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	CONCEPTO DE PAGO	N° COMP. DE PAGO	MONTO PAGADO S/.
1	60537756	ACOSTA BALTODANO, ROGER ALDO	RJ 4039-2018-VMGI-PRONABEC-OBE	MATRÍCULA 2019 II	534-487-1	49.10
2	71490919	CATPO ALVITES, EULER	RJ 1537-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MATRÍCULA 2019 II	442-487-5	49.10
3	71234752	CELIS ODAR, PAOLA ELIZABETH	RJ 4039-2018-VMGI-PRONABEC-OBE	MATRÍCULA 2019 II	618-487-1	49.10
4	72916921	ESQUIVEL BOCANEGRA, PABLO HOSMAR	RJ 1537-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MATRÍCULA 2019 II	227-495-3	49.10
5	70812500	FELIPE CALDERON, JAIRO GONZALO	RJ 4039-2018-VMGI-PRONABEC-OBE	MATRÍCULA 2019 II	265-495-3	49.10
6	73318790	FERNANDEZ HERRERA, ALEXANDER D'JAIR	RJ 1580-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	MATRÍCULA 2019 II	53-498-4	49.10
7	73086239	FLORES SANCHEZ, ANGELO GABRIEL	RJ 1602-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	MATRÍCULA 2019 II	797-487-4	49.10
8	74609772	GELDRES RIOS, DIEGO ALEXANDER	RJ 1580-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	MATRÍCULA 2019 II	821-487-4	49.10
9	70043744	HUACCHA RAMIREZ, DIEGO ROOSEVELT	RJ 4039-2018-VMGI-PRONABEC-OBE	MATRÍCULA 2019 II	897-487-4	49.10
10	73038251	LOPEZ SANCHEZ, FRANK BILLY	RJ 1580-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	MATRÍCULA 2019 II	546-487-1	49.10
11	70505153	MANTILLA BACILIO, ISMAEL GUSTAVO	RJ 4039-2018-VMGI-PRONABEC-OBE	MATRÍCULA 2019 II	287-495-3	49.10



N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	CONCEPTO DE PAGO	N° COMP. DE PAGO	MONTO PAGADO S/.
12	72746112	NARVAEZ CASTILLO, JOSE LUIS	RJ 4039-2018-VMGI-PRONABEC-OBE	MATRICULA 2019 II	556-487-3	49.10
13	70119926	PINEDO GOMEZ, ELIAN CARLOS	RJ 1580-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	MATRICULA 2019 II	904-787-4	49.10
14	71896961	RAFAEL TIGLIA, JOSEPH JHANNER	RJ 4039-2018-VMGI-PRONABEC-OBE	MATRICULA 2019 II	981-487-4	49.10
15	72543555	RODRIGUEZ HORNA, HILDA PATRICIA	RJ 4039-2018-VMGI-PRONABEC-OBE	MATRICULA 2019 II	281-495-3	49.10
16	71276684	ROJAS LOYOLA, ALEX MARTIN	RJ 1580-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	MATRICULA 2019 II	609-487-1	49.10
17	70651317	SANCHEZ GUZMAN, ELEANA MARISOL	RJ 4039-2018-VMGI-PRONABEC-OBE	MATRICULA 2019 II	269-495-3	49.10
18	72769716	TORRES FLORES, FRESSIA XIOMARA	RJ 1602-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	MATRICULA 2019 II	18-134-3	49.10
19	71539965	URBINA GUEVARA, CEILAN MERCEDES	RJ 1537-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MATRICULA 2019 II	822-487-4	49.10
20	72386667	VARGAS VELARDE, GERSON JAPHET	RJ 1580-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	MATRICULA 2019 II	270-495-3	49.10
TOTAL S/.						982.00

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Carmen de Lourdes Biongi Gomez

Eco. CARMEN DE LOURDES BIONGI GOMEZ
Directora (e) de Sistema Administrativo III
de la Oficina de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

